



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 037 -2020-CMLV

La Victoria, **08 MAYO 2020**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo del 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

VISTO:

El Informe N° 034-2020-MDLV/GM, el Informe N° 178-2020-MDLV/GR, el Informe N° 162-2020-MDLV/GDU, el Informe N° 197-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRRC, el Informe N° 242-2020-MDLV/GAJ, el Informe N° 163-2020-MDLV/GDU, el Informe N° 198-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRRC y el Informe N° 242-2020-MDLV/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Municipalidad, es el órgano Promotor del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 79° numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: 3.6 Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización, 3.6.2) Construcción, remodelación o demolición de inmuebles, y declaratorias de fábrica.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda, además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo 1225, Ley N° 30494 y Decreto Legislativo N° 1426, en su artículo 30 establece de la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación (publicado el 04 de noviembre del 2019), entre los que destacan los siguientes artículos:

Artículo 82.- Ámbito de regularización de edificaciones

82.1. Las edificaciones ejecutadas, desde el 01 de enero del 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, son regularizadas por las Municipalidades, siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de construcción o en caso que sea más favorable, con la normativa vigente.

82.2. La Resolución de Regularización que apruebe la edificación, debe considerar la aprobación de la Conformidad de Obra y Declaración de Edificación.

Artículo 83.- Requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones

En caso se requiera regularización de edificaciones ejecutadas son la correspondiente licencia, el administrado presenta los siguientes requisitos:

(...)

g) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10 % del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.



Que, mediante Informe N° 034-2020-MDLV/GM, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la propuesta para la Regularización de Edificaciones, Conformidad de Obras y Declaratoria de Fábrica en el distrito de La Victoria, donde se adjunta un proyecto de ordenanza y el Dictamen N° 001-2020-MDLV/CAJYDU de fecha 24 de enero del 2017.

Que, con Informe N° 178-2020-MDLV/GR de fecha 20 de abril del 2020, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la propuesta para la Regularización de Edificaciones y beneficios de multa por construir sin licencia de construcción, a fin de que se actualice o modifique si fuera el caso de acuerdo a la normatividad de la materia.

Que, mediante Informe N° 197-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRC, de fecha 22 de abril del 2020, la División de Catastro y Control Urbano remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Edificación (Construir sin autorización municipal).

Que, con Informe N° 162-2020-MDLV/GDU, de fecha 22 de abril del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite al Despacho de Alcaldía, la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Edificación (Construir sin autorización municipal), señalando que beneficiaría a los pobladores del distrito de La Victoria, generando recursos propios para la Entidad en estos momentos de crisis económica originados por la pandemia mundial CIVD-19.



Que, mediante Informe N° 242-2020-MDLV/GAJ de fecha 30 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que el proyecto de Ordenanza Municipal remitido por el despacho de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano, no resulta viable por el momento, procediéndose a su devolución para que se adecúe dicho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo



proyecto de ordenanza teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia desarrollada en el presente informe legal.

Que, con Informe N° 163-2020-MDLV/GDU, de fecha 05 de mayo del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 198-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRC, de fecha 04 de mayo del 2020, elaborado por la División de Catastro y Control Urbano, el cual adjunta la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal para la Regularización de Licencia de Edificación (construir sin autorización municipal) de acuerdo a lo indicado en las recomendaciones por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 245-2020-MDLV/GAJ de fecha 05 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que habiendo revisado y analizado el Informe N° 198-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRC, se aprecia que se han levantado las observaciones realizadas en el Informe N° 242-2020-MDLV/GAJ de fecha 30 de abril del 2020, estando acorde con la normatividad vigente sobre la materia, por lo que resulta VIABLE dicho proyecto de Ordenanza Municipal, siendo necesario elevarse dicho proyecto de ordenanza a Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación.



Que, con documento recepcionado con fecha 05 de mayo del 2020, el Regidor de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Sr. Richard Christian Adanaque Bravo, hace llegar, al Despacho de Alcaldía, el Informe N° 163-2020-MDLV/GDU, el Informe N° 198-2020-MDLV/GDU-DCYCU-MRRC, el Informe N° 242-2020-MDLV/GAJ y el Informe N° 244-2020-MDLV/GAJ.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno de Concejo por MAYORÍA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con dispensa de dictamen la Ordenanza para "LA REGULARIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EJECUTADAS SIN LICENCIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General para que proceda a su notificación y publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE